



**MARIO ICETA GABICAGOGEASCOA,**  
**POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE BILBAO**

## **DECRETO**

El Obispo diocesano nombró en septiembre de 2002 a un presbítero como responsable de las cuatro parroquias del sector Autonomía – Indautxu. Este crea Equipos Pastorales Parroquiales que ejercen como permanente del Consejo Pastoral Parroquial. En el curso 2002-2003 existen unas áreas de la pastoral que comienzan a trabajar en clave de Unidad Pastoral: pastoral matrimonial, pastoral bautismal, pastoral de juventud, Cáritas o el Aula Social. Otras, con vocación de hacerlo y que enseguida lo consiguen: catequesis infantil y liturgia. Y otras, a las que aún les cuesta un poco: pastoral de la salud o grupos Norte-Sur. El Equipo Ministerial de la Unidad Pastoral se reúne por primera vez el 28 de enero de 2004.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto de fecha 2 de febrero de 2009 (BO, n. 604) por el que se crea y reconoce oficialmente la Unidad Pastoral como nueva realidad diocesana al servicio de la evangelización, por el presente **CREO la Unidad Pastoral AUTONOMÍA-INDAUTXU**. Esta Unidad Pastoral queda constituida por la unión estable de las parroquias de **Nuestra Señora del Carmen, Cristo Rey, Inmaculada Concepción, Nuestra Señora del Pilar, Santa Ana y San Nicolás de Bari (Olabeaga)**<sup>1</sup>. Asimismo, se vinculan: el centro de culto de **Jesuitas**. Los Centros Educativos Diocesanos: **Karmengo ikastola, Iparragirre Eskolaurre**. Los Colegios Religiosos: **Ikasbide, El Carmen, El Pilar, Jesuitas**. Los Institutos de religiosas/os: **RR. Jesuitas, RR. Angélicas: Residencia femenina, Franciscana de Montpellier: Colegio Ntra. Sra. del Pilar, RR. Carmelitas de la Caridad: Colegio Ntra. Sra. del Carmen, RR. Siervas de Jesús de la Caridad: Sanatorio Bilbaíno**. Además de: **Fraternidad Misionera Verbum Dei, Instituto Secular Alianza en Jesús por María, Monasterio Contemplativo de clausura: Clarisas Capuchinas, Instituto “Catequista Dolores Sopena”** La Unidad Pastoral tendrá personalidad jurídica propia y *no* se modificará la personalidad jurídica de cada parroquia.

La Unidad Pastoral estará confiada a un Equipo Ministerial. Formarán parte de él uno o varios presbíteros, mediante nombramiento del Obispo diocesano. Si fuera confiada a varios presbíteros *in solidum*, uno de ellos será nombrado moderador (cf. c. 517 § 1 CIC). Al párroco o moderador corresponde, bajo la autoridad del Obispo, la dirección de la actividad pastoral y coordinación de las tareas de la Unidad. El Obispo diocesano nombrará también a diáconos, personas consagradas, laicas y laicos para formar parte del Equipo Ministerial de la Unidad Pastoral.

---

<sup>1</sup> La parroquia de Santa Ana y San Nicolás de Bari (Olabeaga) se adscribe a esta UP, provisionalmente, hasta que se configure oficialmente el Sector Basurto.



Como órgano de comunión y corresponsabilidad para recoger y alentar la responsabilidad en la misión común, la Unidad Pastoral formará un Consejo presidido por el párroco o moderador al que pertenecerán todos los presbíteros y miembros del Equipo Ministerial, así como representantes de todas las parroquias y demás realidades presentes en la Unidad. Dicho consejo será el órgano de comunión y corresponsabilidad para recoger y alentar la responsabilidad en la misión común.

Teniendo siempre presente el principio de la comunicación de bienes, cada parroquia que forma la Unidad Pastoral será titular de los bienes propios, presentes y futuros, respetando en todo caso los derechos adquiridos.

El Consejo de Asuntos Económicos, formado por miembros de cada una de las comunidades parroquiales, y presidido por el Moderador o párroco, practicará el principio de la comunicación cristiana de bienes para toda la Unidad Pastoral, y velará por el patrimonio de cada una de las parroquias, que mantendrán su titularidad y los derechos adquiridos.

Lo dispuesto en este Decreto entra en vigor en el día de la fecha y tendrá una validez de tres años, al final de los cuales se revisará lo aquí establecido.

Dado en Bilbao, a doce de junio de dos mil once. Domingo de Pentecostés.

✠ **Mario Iceta Gabicagoeascoa**  
Obispo de Bilbao

Por mandato del Sr. Obispo

**Félix M<sup>a</sup> Alonso Alonso**  
Canciller